



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Jueves, 15 de noviembre de 1973

Núm. 260

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 7.294

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de oposición para la provisión de cuatro plazas de Ayudantes de Arquitectura, Aparejadores, Jefes de Servicio, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, acordó señalar como fecha de comienzo el día siguiente hábil al en que se cumplan quince hábiles de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza a 6 de noviembre de 1973.  
El Presidente del Tribunal, Juan-Manuel Villa.

...

Núm. 7.322

La Alcaldía-Presidencia resolvió en el día de la fecha que, en ejecución de acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 12 de julio de 1973, se fije el día 26 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 280 metros cuadrados, procedente de la finca señalada con el número 1, tramo primero, zona segunda de la prolongación de Marina Moreno, destinado a viales, propiedad de don Ramón Galianas Palacios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial.

Zaragoza a 31 de octubre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.323

La Alcaldía Presidencia resolvió en el día de hoy que, en ejecución del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de 9 de mayo de 1973, se fije el día 26 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la ocupación de un terreno de 5.740 metros cuadrados, que se encuentra señalado bajo el número 2 de las parcelas y cuyo emplazamiento se señala en el plano que se remitió al interesado, en la prolongación de Marina Moreno, destinado a viales, propiedad de don Ramón Galianas Palacios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial.

Zaragoza a 31 de octubre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.324

"Electricidad Goyarrola-Díaz Gálvez", sociedad anónima, con domicilio en Coso, número 102, oficina 7, Zaragoza, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en los accesos a la nueva estación ferro-

viaria en avenida Clavé y General Mayandía.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.325

José-Luis Gimeno Murillo, con domicilio en camino de Fillas, número 1, octavo E, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Miralbueno, desde camino de acceso hasta el del aeropuerto.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este

anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1973  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.326

"Industria y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, con domicilio en calle Costa, núm. 11, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en las calles Triana, Córdoba y Huelva.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.327

"Industria y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, con domicilio en calle de Costa, número 11, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el camino de Fillas, desde la calle Minas hasta la de Fillas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1973  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.328

"Industria y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, con domicilio en calle de Costa, número 11, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Valdefierro y otras calles.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.329

"Industria y Montajes Eléctricos", sociedad anónima, con domicilio en calle de Costa, número 11, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la plaza del Doctor Schweitzer.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.330

"Electricidad Muñoz", con domicilio en Calatayud, avenida de San Juan el Real, número 8, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de adecuación de instalaciones eléctricas en el barrio de Valdefierro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.331

"Electricidad Muñoz", con domicilio en Calatayud, avenida de San Juan el Real, número 8, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de instalación de alumbrado público en la calle Juana Ibarbourou.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973  
El Secretario, Xavier de Pedro.

...

Núm. 7.332

"Corsan, Empresa Constructora", sociedad anónima, con domicilio en plaza de San Francisco, número 18, entresuelo, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación duplicados de los resguardos de depósitos definitivo y complementario que constituyó para responder de las obras de construcción de tres grupos escolares: parque Tío Jorge, Mosquetera y barrio de Casetas, por extrínseco de los originales.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades

des de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.333

La Muy Ilustre Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1973, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la realización de las obras relativas al proyecto de adecuación de líneas en la instalación de alumbrado público en la avenida de Cataluña, primer tramo (desde puente de Piedra a enlace Alcalde Caballero), con un tipo de licitación de 384.116 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1973.  
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.235

## Delegación Provincial de Trabajo

### CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Empresa "Trox Española", S. A.

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical para la empresa "Trox Española", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal.

Visto el Convenio colectivo sindical formalizado entre la dirección de la empresa "Trox Española", S. A., de esta capital, y los trabajadores a su servicio, encuadrados en el Sindicato Provincial del Metal, y

Resultando que ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de marzo de 1970, fue elevado el Convenio que nos ocupa a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, habida cuenta que las mejoras en el mismo establecidas excedían de los topes máximos autorizados por Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre;

Resultando que por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos se establecen determinados condicionamientos que son aceptados por la Comisión deliberadora del Convenio;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, reñtas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical para la empresa "Trox Española", S. A.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1973.  
El Delegado de Trabajo, Camilo Sueiro.

## TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO

Artículo 1.º Ambito personal. — El presente Convenio será de aplicación para todo el personal de la empresa "Trox Española", S. A. Solamente quedarán excluidos del mismo los cargos de alta dirección, algo gobierno y alto consejo, en los que concurran las características y circunstancias expresadas en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

Art. 2.º Ambito temporal. — La vigencia de este Convenio será desde 1.º de junio de 1973 hasta el 31 de enero de 1975.

Art. 3.º Causas de denuncia. — No obstante lo dispuesto en el artículo 2.º, será motivo suficiente de denuncia por las partes el hecho de que por el Ministerio de Trabajo o por Convenio colectivo sindical provincial se modifique la tabla de salarios en vigor, de forma tal que la nueva que se implantase fuese superior a la que establece el presente Convenio.

Art. 4.º Retribuciones. — Las retribuciones por día natural para cada categoría profesional serán las que figuran en la tabla anexa a este Convenio, en la tercera columna, con la denominación de totales, en cuyas cantidades se encuentra incluido el 20 % por prima de productividad.

El día 1.º de enero de 1974 se incrementará un 12 por 100 sobre los salarios de la tercera columna pactados en este Convenio, con independencia del porcentaje que pueda representar el índice de coste de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística.

Si por la empresa se estableciera un sistema de incentivos, el salario garantizado a la actividad 100 será el que figura en la columna tercera, o de totales, de la tabla anexa, que se encuentre en vigor en el momento de tal implantación, en su caso.

Art. 5.º Antigüedad. — Se abonará dicho premio conforme a lo establecido en la Ordenanza laboral, partiendo de los salarios totales de la columna tercera pactados en el presente Convenio.

Art. 6.º Gratificaciones extraordinarias. — La gratificación de 18 de Julio será de quince días y la de Navidad de treinta días; ambas se abonarán sobre los salarios que efectivamente percibe cada trabajador, a excepción de las horas extraordinarias. Si se crea un sistema de incentivos, las gratificaciones se calcularán con los salarios percibidos por el trabajador en los cuatro

meses naturales anteriores al mes de cada gratificación.

Art. 7.º Premio de jubilación. — Cuando un productor se jubile la empresa abonará un premio equivalente a dos mensualidades de su salario real.

Art. 8.º Socorro de fallecimiento — En caso de fallecimiento de un trabajador de la empresa, tanto por accidente como por enfermedad, se descontará a todo el personal el importe de dos horas extraordinarias de trabajo, incluida prima, en su caso, y calculado el importe total será incrementado por dos mensualidades del salario del trabajador fallecido, a cargo de la empresa, entregándose la suma total a los derechohabientes del fallecido.

Art. 9.º Jornada de trabajo. — Será de cuarenta y cuatro horas semanales o siete horas veinte minutos diarios de trabajo efectivo por día laboral.

Art. 10. Vacaciones. — Se disfrutará con cargo a lo dispuesto en el vigente Convenio provincial del Metal con las siguientes mejoras:

Dos días completamente laborables, a los tres años de antigüedad.

Tres días complementarios laborables, a los seis años de antigüedad.

Cuatro días complementarios laborables, a los nueve años de antigüedad.

Y cinco días complementarios laborables, como tope máximo, a partir de los doce años de antigüedad.

Art. 11. Dietas. — El personal de la empresa, sin definición de categorías, percibirá en concepto de desplazamientos 600 pesetas por día completo y todos los conceptos.

En caso de tener que realizar solamente la comida principal fuera de su domicilio, la dieta quedará reducida a 250 pesetas.

Art. 12. La empresa abonará el 50 por 100 del importe de las matrículas,

litros y material necesario a aquellos trabajadores que, con el fin de mejorar su nivel de cultura y profesional, cursen estudios en centros oficiales de enseñanza, supeditando cada abono a que tales estudios se consideren de interés para la empresa y el trabajador, a juicio del jurado de empresa.

Art. 13. Las vacantes de cualquier categoría que se produzcan en la empresa serán cubiertas con personal de la misma, previas las pruebas correspondientes, y únicamente en caso de no poder cubrirse con este personal serán cubiertas por contratación.

Art. 14. La viuda e hijos, en edad laboral, que dejasen los trabajadores de la empresa fallecidos tendrán derecho preferente para ingresar en la misma a fin de cubrir las vacantes que pudiesen existir en el momento del fallecimiento o las que se produzcan posteriormente, previa demostración de aptitud suficiente para ocupar dicho puesto.

Art. 15. Licencias. — En los casos de licencias se estará a lo determinado en el artículo 60 de la Ordenanza laboral. En el caso particular de alumbramiento de la esposa, además de lo establecido en dicha Ordenanza, se concederán dos días más de licencia cuando el parto presente alguna complicación que haga necesaria alguna intervención.

Art. 16. Prendas de trabajo. — A los productores de la empresa se les facilitará, como mínimo, dos prendas de trabajo al año, quedando facultado el jurado de empresa para proponer un mayor número de ellas en caso concreto.

*Cláusula final*

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación

práctica serán consideradas globalmente, respetándose las condiciones más beneficiosas, conforme a lo dispuesto en el Convenio provincial.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de las prestaciones y contraprestaciones; por consiguiente, cualquier alteración que se pretendiera por las partes u Organismos oficiales daría lugar a la revisión total del Convenio.

*Comisión mixta interpretativa*

Se crea una Comisión mixta interpretativa del Convenio, que estará compuesta por un Presidente, que lo será el del Sindicato Provincial del Metal, y cuatro Vocales: dos por la representación económica y otros dos por la representación social, de entre los miembros de la Comisión deliberadora del presente Convenio.

*Cláusula de no repercusión en precios*

Ambas partes convienen en reconocer que las mejoras pactadas en el presente Convenio se espera y se procurará que no tengan repercusión en los precios de venta de los productos fabricados por la empresa, ya que el mayor costo de la mano de obra se tenderá a ser compensado con una mayor productividad por parte de los operarios.

*Cláusula adicional*

En todo lo no previsto expresamente en este Convenio serán de aplicación las normas de la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica de 28 de julio de 1970.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para Aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA ANEXA

*Retribuciones para cada categoría laboral*

	Sueldo base	20 % prima produc.	Total		Sueldo base	20 % prima produc.	Total
Personal mensual:				Telefonista . . . . .	5.920	1.184	7.104
Maestro de taller . . . . .	18.250	3.650	21.900	Aspirante 16 años . . . . .	5.000	—	5.000
Delineante de 1.ª . . . . .	12.080	2.420	14.500	Personal semanal:			
Encargado . . . . .	12.080	2.420	14.500	Oficial de 1.ª . . . . .	269	54	323
Técnico organización 2.ª . . . . .	12.080	2.420	14.500	Oficial de 2.ª . . . . .	248	50	298
Auxiliar organización . . . . .	7.920	1.580	9.500	Oficial de 3.ª . . . . .	225	45	270
Oficial administrativo 2.ª . . . . .	10.830	2.170	13.000	Especialista . . . . .	218	43	261
Auxiliar administrativo . . . . .	7.920	1.580	9.500	Aprendiz tercer año . . . . .	143	—	143
				Aprendiz cuarto año . . . . .	185	—	185

Núm. 7.302

### Magistratura de Trabajo número 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.583 de 1973, seguido contra José-Luis Guerrero Barón, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Ebro", modelo C-500, con motor a gas-oil, de 5 toneladas de carga máxima, matrícula número Z-67.255. Valorado en 75.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Villamayor, bajo la custodia de don José-Luis Guerrero Barón, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 24 de noviembre, a las once horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación, se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 8 de noviembre de 1973. — El Magistrado, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.304

### Magistratura de Trabajo número 2

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.560 de 1973, instado por Delegación Provincial de Trabajo, Alfredo Bello Marco y María-Pilar Navarrete Redrādo, sobre otros conceptos, y encontrándose la empresa "Almacenes López" en ignorado paradero, y José Miguel López,

fallecido, se cita a los herederos e industria yacente para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1973, a las diez horas treinta minutos, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a los herederos e industria yacente de José Miguel López ("Almacenes López"), se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 8 de noviembre de 1973.  
El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 7.287

### TAUSTE

Obtenida la preceptiva autorización ministerial, y por acuerdo de este Ayuntamiento, se convoca la siguiente subasta:

Objeto. — Es objeto de esta subasta la enajenación de una parcela de terreno de secano, de propiedad municipal, con superficie de 18 hectáreas 29 áreas 63 centiáreas, sita en la partida "Saso de Ejea", de este término municipal, que linda: al Norte, Sur y Este, con terrenos del municipio de Tauste, y al Oeste, con acequia del Lugar y riego de la Estanca.

Tipo de licitación. — Se fija en la cantidad de 1.189.260 pesetas en alza.

Garantías. — Provisional, de 29.750 pesetas, y definitiva, del 5 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones. — Podrán presentarse en la Secretaría municipal, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Se presentarán en sobre cerrado, reintegradas con póliza de 6 pesetas, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y acompañando resguardo de la fianza provisional y de la declaración jurada a que se refiere el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Apertura de plicas. — Se realizará, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue, a las doce horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Destino de la parcela. — La parcela objeto de esta enajenación se destinará únicamente a construcciones e instalaciones industriales, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.

Antecedentes. — El expediente puede ser examinado en la Secretaría municipal hasta el día y hora de presentación de proposiciones.

Pliego de condiciones. — Queda expuesto al público por plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

Tauste, 3 de noviembre de 1973. — El Alcalde, Lorenzo Simón García.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., con plena capacidad jurídica, en su propio nombre (o en representación de .....), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Tauste para la enajenación de una parcela de terreno de 182.963 metros cuadrados, sita en dicho término municipal, partida "Saso de Ejea", según anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de noviembre de 1973, y ofrece por dicha parcela la cantidad de (..... en letra .....) pesetas, aceptando expresamente todas cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de esta subasta, que declara conocer.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 7.316

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE HUESCA

Por el presente se anulan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los números 255 y 276, de fechas 7 de noviembre de 1958 y 2 de diciembre de 1958, por las que se reclamaba la comparecencia de Pedro Salas Márquez y Cecilia Moreno Beltrán, hijos de Manuel y de Carmen, y Fernando y Basilia, de 28 y 35 años de edad, naturales

de Torrijo de la Cañada (Zaragoza) y Bujaraloz (Zaragoza), para constituirse en prisión por causa número 713 de rollo del año 1958, sumario 132 del Juzgado de instrucción de Jaca y delito de paso clandestino de fronteras y evasión.

Huesca, seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

## Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.307

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de enero de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, y de igual clase que corresponda de Málaga, la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación, embargada como propiedad de la demandada viuda de Juan Guerrero (doña Pilar Ortega Bueno), domiciliada en Moreno Carbonero, 2, de Málaga, en juicio ejecutivo 138 de 1972, promovido contra la misma por "Nacoral", S. A., representada por la Procurador doña María Fernanda Alfaro, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, que previene la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Finca que se subasta:

Casa situada en calle Angosta, barrio del Perchel, de Málaga, denominada con los números 11 y 13 modernos, hoy 1, de 71 metros 42 decímetros cuadrados, que antes eran dos edificios y en la

actualidad forman uno solo al que corresponde el número 11; a consecuencia de las obras se compone de planta baja, principal y segundo. Linda: derecha entrando, con la número 9 de la misma calle; izquierda, el número 70 moderno de la calle Ancha del Carmen, y por su espalda o fondo, con casa números 76 y 78 de la expresada calle del Carmen. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de la demandada doña Pilar Ortega Bueno, al tomo 117, folio 127.

Tasada pericialmente en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.308

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 94 de 1973, instado por "Aluminio y Carpintería" (Procurador señor Sampío), contra don Magín Rodríguez Robert, se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 5 de diciembre próximo, a las diez horas.

Bienes:

Una furgoneta "DKW", matrícula T-28.395; en 15.000 pesetas.

Un automóvil "Renault 4-L", matrícula T-77.086; en 32.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder del demandado señor Rodríguez en Vilaseca (plaza de Castillejos, 19). Los citados vehículos aparecen inscritos administrativamente a nombre del demandado.

Zaragoza a tres de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.309

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 50 de 1973, instado por "Aluminio y Carpintería", S. A. (Procurador señor Sampío), contra "Rullex", S. A., se anuncia segunda subasta,

en este Juzgado, para el día 19 de diciembre próximo, a las diez horas.

Bienes:

1. Siete mil carpetas con visores para armario, con sus correspondientes señalizaciones en "Kraf"; en 70.000 pesetas.

2. Cien sillas armazón cromado, con asientos y respaldos en espuma y tapizados en skai; en 40.000 pesetas.

3. Ocho taquillones estilo castellano, con cuatro cajones y cuatro puertas de 1,80 metros de largo; en 20.000 pesetas.

4. Ocho mesas de comedor en madera; en 8.000 pesetas.

5. Treinta sillas tipo manchego, estructura de madera y asiento de arena; en 3.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma, con la rebaja del 25 por 100; el remate podrá cederse a tercero.

Los bienes se encuentran en poder de don Juan-Luis Prieto Soriano, vecino de Sevilla (calle Julio César, 12).

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.310

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre, a las diez de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen como de la propiedad del demandado Luis Fatás Blasco y Angeles Remiro Sabio, por estar así acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos y procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, de Zaragoza (Procurador señor Ortega Frisón), contra los expresados Luis Fatás Blasco y Angeles Remiro Sabio, y registrados bajo el número 341 de 1973:

Piso principal izquierda, en la primera planta de viviendas, con acceso por la escalera situada a la izquierda entrando en el vestíbulo, con una participación de 3 enteros 50 centésimas por 100 en el solar y demás cosas de uso o propiedad común, que sirve de módulo en relación con el valor total del inmueble. Tiene una superficie útil de

71,84 metros cuadrados y linda: frente, caja de la escalera, piso principal derecha de la escalera izquierda; derecha entrando, patio de luces de manzana; izquierda, calle de Tarragona, y espalda, casa número 26 de la calle Tarragona. Forma parte de la casa señalada con los números 22 y 24 de la calle Tarragona. Inscrito al tomo 2.136, folio 162, finca 41496 del Registro de la Propiedad 1 de Zaragoza. Valorada en escritura de constitución de hipoteca en la cantidad de 240.000 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que se refiere anteriormente, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.311

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 265 de 1972, instado por "Banco Central", S. A. (Procurador señor Peiré Aguirre), contra don José Pes Albalade se anuncia primera subasta, en este Juzgado, para el día 28 de diciembre próximo, a las diez horas:

Bienes:

1. Campo regadío, término municipal de Cabañas de Ebro, en "La Majada", de cabida 17 áreas 60 centiáreas; en 52.800 pesetas.
2. Campo regadío, término municipal de Cabañas de Ebro, en "Regachuelos", de cabida 47 áreas 20 centiáreas; en 141.600 pesetas.

3. Casa con corral, en Cabañas de Ebro, calle Casta Alvarez, 56; en pesetas 300.000.

4. Campo regadío, en término municipal de Cabañas de Ebro, partida "Ventanas", de cabida 4 áreas 20 centiáreas; en 12.600 pesetas.

5. Campo regadío en Cabañas de Ebro, partida "Ventas", de cabida 1 área 51 centiáreas; en 4.500 pesetas.

6. Campo regadío en el mismo término, partida de "Moreal", de cabida 4 áreas 30 centiáreas; en 22.000 pesetas.

7. Campo regadío en término de Cabañas de Ebro, partida de "Mejana", de cabida 4 áreas 20 centiáreas; en 22.000 pesetas.

8. Campo regadío en término de Cabañas de Ebro, partida de "Mejana", de cabida 8 áreas 60 centiáreas; en pesetas 25.800.

9. Campo regadío sito en el mismo término, partida de "Gradal Mejana", de cabida 80 áreas 59 centiáreas; en 322.000 pesetas.

10. Campo regadío, mismo término municipal, partida de "Mejana", cabida 4 áreas 65 centiáreas; en 14.000 pesetas.

11. Campo regadío en el mismo término municipal, partida de "Mejana", de 6 áreas 30 centiáreas; en pesetas 18.900.

12. Campo de regadío, en Cabañas de Ebro, partida de "Montecicos", de 28 áreas 80 centiáreas; en 86.000 pesetas.

13. Campo regadío en Cabañas de Ebro, partida de "Mejana", de 9 áreas 20 centiáreas; en 27.500 pesetas.

14. Campo regadío, en término de Cabañas de Ebro, de cabida 10 áreas 20 centiáreas; en 30.600 pesetas.

15. Campo regadío en el mismo término y partida, de cabida 4 áreas 60 centiáreas; en 13.800 pesetas.

16. Campo regadío en Cabañas de Ebro, partida de "Berguizal", de 36 áreas 20 centiáreas; en 108.000 pesetas.

17. Campo regadío en el mismo término municipal, partida de "Amarchales", de cabida 60 áreas; en 210.000 pesetas.

18. Campo regadío en Cabañas de Ebro, partida de "Riego Alto", de cabida 21 áreas 45 centiáreas; en pesetas 65.000.

19. Campo regadío, término de Cabañas de Ebro, partida de "Marfán y Cinco Cahíces", de cabida 21 áreas 80 centiáreas; en 65.000 pesetas.

20. Campo regadío en el mismo término, partida "Riego Alto", de cabida 18 áreas 60 centiáreas; en 60.000 pesetas.

21. Campo regadío, Cabañas de Ebro, partida "Pantujas", de 17 áreas 40 centiáreas; en 52.200 pesetas.

22. Campo regadío en Cabañas de Ebro, partida "Romerales", de cabida 26 áreas 80 centiáreas; en 80.000 pesetas.

23. Campo regadío, término de Cabañas de Ebro, partida de "Planos", de cabida 13 áreas; en 39.000 pesetas.

24. Campo regadío, mismo término, partida "Planos", de cabida 8 áreas 80 centiáreas; en 26.400 pesetas.

25. Campo regadío, mismo término municipal, partida de "Regachuelos", cabida de 47 áreas 20 centiáreas; en 165.000 pesetas.

26. Campo regadío, mismo término municipal, partida de "Carrizales", de 41 áreas 60 centiáreas; en 145.500 pesetas.

27. Campo regadío, mismo término, partida de "Carrizales", cabida 24 áreas 80 centiáreas; en 74.400 pesetas.

28. Campo regadío, en Cabañas de Ebro, partida de "Marfanés", de cabida 69 áreas; en 240.000 pesetas.

29. Campo regadío, en Cabañas de Ebro, partida de "Riego Alto", de 12 áreas 80 centiáreas; en 38.400 pesetas.

30. Campo regadío, término en Cabañas de Ebro, partida de "Riego Alto", de cabida 8 áreas 80 centiáreas; en pesetas 26.400.

31. Campo regadío, mismo término, partida de "Pantujas", de cabida 13 áreas; en 39.000 pesetas.

32. Campo regadío en Cabañas de Ebro, partida "Planos", de 13 áreas 40 centiáreas; en 40.000 pesetas.

33. Campo regadío, término municipal de Cabañas de Ebro, partida de "Planos", polígono 8, parcela 292, cabida 58 áreas 60 centiáreas; en pesetas 230.000.

34. Campo regadío, en mismo término municipal, partida de "Prados", polígono 2, parcela 82, cabida 27 áreas 40 centiáreas; en 109.000 pesetas.

Para tomar parte deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma; el remate podrá cederse a tercero.

No han sido aportados los títulos de propiedad de las fincas embargadas, hallándose afectas las mismas a otras cargas, y asimismo se hace constar se celebrará la subasta por el orden en que se relaciona, suspendiéndose una vez cubiertas las sumas reclamadas.

Zaragoza a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.312

## JUZGADO NUM. 4

Don José Esteban Rodríguez, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de diciembre de 1973, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 218 de 1973, a instancia de la Procurador señora Bonilla Paricio, en representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra otro y doña Angeles Ramos Chapulí, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las tres terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Departamento número 17. — Vivienda situada en la planta séptima o sexta de viviendas en la parte posterior del

edificio, hoy denominada séptimo derecha, de una superficie de 171,23 metros cuadrados, más terraza de servicio de 5,12 metros cuadrados y terraza principal de 21,10 metros cuadrados, y linda: Oeste, con elementos comunes y vivienda anterior de la misma planta (departamento 16); al Norte, con calle nueva; al Este, con ensanche de la calle nueva, y al Sur, con finca vecina, con una participación en el solar y demás elementos comunes del edificio del 4,319 por 100.

Inscrita en el Registro número 7 de Madrid al tomo 392, libro 89, sección segunda, Chamartín, folio 131 vuelto, finca 5.275, inscripción segunda (la de hipoteca).

Es parte integrante del inmueble o edificio sito en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, a la derecha de la carretera que desde Madrid va a la de Francia, por Maudes, con fachada a la avenida del Generalísimo, 62, antes 68.

Tasada en 706.745,26 pesetas, para que sirva de tipo en la subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.313

## JUZGADO NUM. 6

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que se describen en el anuncio núm. 5.663, página 1.568, del "Boletín Oficial" de la provincia de fecha 3 de septiembre de 1973, con la rebaja del 25 por 100 del avalúo, bienes embargados en el sumario seguido en este Juzgado sobre atentado a agente de la Autoridad, contra Emilio Heredia Jiménez, haciéndose

constar que deberán observarse las formalidades prevenidas en los artículos 1.500 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 7.318

## SINDICATO DE RIEGOS DE UTEBO

Conforme al capítulo VI, artículo 44 de nuestras Ordenanzas y Reglamento se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 9 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), advirtiéndose que de no asistir número suficiente se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 9 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

## Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º Examen memoria semestral.
  - 3.º Presupuesto de gastos e ingresos para 1974.
  - 4.º Instancias de Torres de Berrellén para cubrimientos.
  - 5.º Renovación de cargos del Sindicato, Comunidad, Jurado e Interventores.
  - 6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Utebo, 3 de noviembre de 1973. — El Presidente, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones